



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12363

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.


PAGUESE A: Jose Luis Lira Lps. 11,025

LA CANTIDAD EN LETRAS Once mil Veinti cinco
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por acarreo de insumos Agrícolas (sacos de Abono) Por parte de la Municipalidad de Alauca, A las Comunidades de El Ticaro, San Pedro, Las Tunas, Oculi, Momotombo, San Antonio, las Anonas, La Jague, la Chichigua, los Matazanos, Chirapón.		11,025.00
			11,025.00

Fecha 29 de Julio de 2024

[Signature]

 Firma Alcalde Municipal

[Signature]

 Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido
 Identidad No. 0702-1973-00098
 Impuesto Vecinal No. _____

[Signature]
 Firma del Interesado

6587

10010552



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 11,025.00
Once mil Veinti cinco

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 11,025.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por acarreo de insumos Agrícolas
(sacos de Abono) Por parte de la municipalidad
de Alauca, a las Comunidades de El Jicaro,
San Pedro, Las Tunas, Oculi, Momotombo,
San Antonio, Las Anonas, La Jagua, La
Chichigua, Los Matazonos, Chihampe, Sabana
Redonda, y pedregalito en el municipio
de Alauca.

Alauca El Paraíso 29 de Julio del 2024

Jose Luis Lira

Firma del Interesado

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010552

Alauca, el Paraíso 29/07/24
Lugar y Fecha

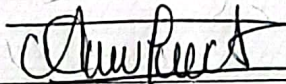
Jose Luis Lira
Páguese a la orden de

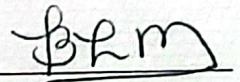
11,025.00

Once mil Veinti cinco
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)




⑆0⑆10⑆100⑆24⑆⑆000⑆10⑆1000⑆1277⑆1⑆⑆00⑆10552

00010100012771

10010552

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 BALANCE LPS.		

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS: 2240-0600, 2545-0700, /CR. (01-21) * 57388-86 * 8PTV33501

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
-----------	--------------	--------------	-----------------



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

Contrato #: AMA-C033-2024

CONTRATO POR ACARREO DE INSUMOS AGRICOLAS (SACOS DE ABONO) POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAUCA A LAS COMUNIADAES DE EL JICARO, SAN PEDRO, LAS TUNAS, OCULI, MOMOTOMBO, SAN ANTONIO, LAS ANONAS, LA JAGUA, LA CHICHIGUA, LOS MATAZANOS, CHINAMPA, SABANA REDONDA Y PEDREGALITO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 12,600.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José Luis Lira** mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0702-1973-00098 con número de solvencia municipal 242998 residente en el Municipio de Alauca en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** hemos convenido celebrar el contrato exclusivo por: **POR ACARREO DE INSUMOS AGRICOLAS (SACOS DE ABONO) POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAUCA A LAS COMUNIADAES DE EL JICARO, SAN PEDRO, LAS TUNAS, OCULI, MOMOTOMBO, SAN ANTONIO, LAS ANONAS, LA JAGUA, LA CHICHIGUA, LOS MATAZANOS, CHINAMPA, SABANA REDONDA Y PEDREGALITO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se regirá en base a las condiciones y estipulaciones siguiente.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el acarreo de los insumos agrícolas (sacos de abono) a pequeños productores desde la comunidad del Casco urbano hacia las comunidades de El Júcaro, San Pedro, Las Tunas, Oculi, Momotombo, San Antonio, Las Anonas, La Jagua, La Chichigua, Los Matazanos, Chinampa, Sabana Redonda y Pedregalito de este municipio de Alauca

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado y no calificado, equipo, materiales, y combustible para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de 15 **días** calendario.

El contratista realizara el acarreo de los insumos agrícolas de acuerdo a los siguientes valores: 1 viaje a El Júcaro, 1 viaje a San Pedro y las Tunas, 1 viaje a Oculi, 1 viaje a Momotombo y San Antonio, 1 viaje a Las Anonas, 1 viaje a La Jagua, 1 viaje a La Chichigua, 1 viaje a Los Matazanos, 1 viaje a Chinampa y Sabana Redonda y 1 viaje a Pedregalito con un precio unitario un mil doscientos sesenta lempiras con 00/100 (L. 1,260.00) lo cual da un **Monto de contrato de ONCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (12,600.00)**.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

Pago Único	Lps.	12,600.00
-------------------	-------------	------------------

QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

SEXTA: RESCICION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

OCTAVA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 4 días del mes de julio del año 2024.




Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



José Luis Lira
Contratista

IP-215

Instituto de la Propiedad 2455400

COMPROBANTE DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21563052411 20240930

07041977000089 HMC 3515 2025

RODRIGUEZ, JAIRO ENIGUE

PAGO DE MATRICULA

FORD	1980
DESCONOCIDO	2000
PICK UP	
ROJO Y BLANCO	
4435837	
F26EMH0037	
F26EMH0037	

1/2

IP-215

Instituto de la Propiedad 2455400

COMPROBANTE DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21563052411 20240930

07041977000089 HMC 3515 2025

	DEBITO	CREDITO
	1.200,00	0,00
	0,00	0,00
	4.200,00	0,00
	85,00	0,00
	0,00	0,00
	215,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
	5.700,00	0,00
TOTAL PAGAR		5.700,00

2/2

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



Nombre / FORNAME
JOSE LUIS

Apellido / SURNAME
LIRA

Fecha de nacimiento / DATE OF BIRTH
18-05-1973

Nacionalidad / NATIONALITY
HND

Lugar de nacimiento / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Número de identificación / ID NUMBER
0702 1973 00098

Fecha de expedición / DATE OF ISSUE
18-05-2031

Jose Luis Lira



RNP

340000000959229

Domicilio / ADDRESS
**ALAUCA
EL PARAISO**



[Signature]
COMISIONADOS PROPRIETARIOS

I<HND0009881459<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7305184M3105180HND<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LIRA<<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<



COMISIONADA PRESIDENCIAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Registro Tributario
Nacional**

Fecha de Emisión: 20160824

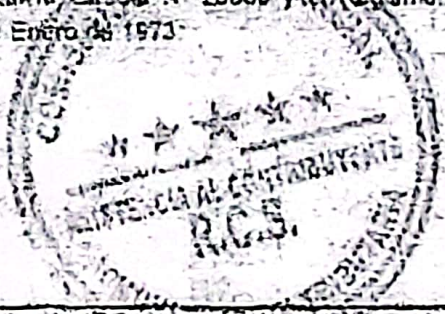
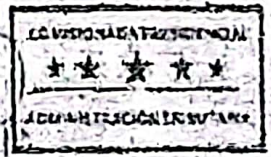
RTN: 07021973000980

JOSE LUIS LIRA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prastamista	<input type="checkbox"/>

Rese Legat Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1975, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20820 y el Reglamento de Prastamía No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten signature]



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos de el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT: 412-2340671

Transacción: EABAEG



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12364

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Jose Luis Hira Lps. 8,925

LA CANTIDAD EN LETRAS Ocho mil novecientos veinti cinco
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	
código	código 0.1	código	código	código	Gasto Corriente _____ Gasto de Inversión Social _____ Gasto de Deuda Publica _____

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por acarreo de 3 viajes de arena y tres viajes de Grava faltantes como contraparte de Alcaldia Municipal de Alauca para proyecto de construcción de Modulo sanitario en la unidad de Atención a Pacientes en Salud de la comunidad de El Jicaro.		8,925
			8,925

Fecha 29 de Julio de 2024

[Signature]
Firma Alcalde Municipal

[Signature]
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido
Identidad No. 0702-1973-00098
Impuesto Vecinal No. _____

[Signature]
Firma del Interesado

6588

10010553



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 8,925.00

Ocho mil novecientos Veinti cinco lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 8,925.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por acarreo de 3 viajes de arena y 3 viajes de grava faltantes como contra parte de Alcaldía Municipal de Alauca para proyecto de construcción de Módulo Sanitario en la unidad de atención a pacientes en Salud de la Comunidad de El Jicaro.

Alauca El Paraíso 29 de Julio del 2024

Jose Luis Lino
Firma del Interesado

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010553

Alauca, El Paraíso 29/07/24
Lugar y Fecha

José Luis Lira
Páguese a la orden de

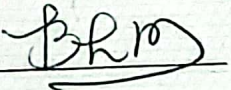
L 8,925.00

Ocho mil novecientos veinticinco
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)




⑆0⑆0⑆0024⑆000⑆0⑆000⑆277⑆⑆⑆00⑆0553

00010100012771

10010553

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS: 2240-0800, 2545-0700, (01-21) * 57388-86 * 6PTV33501

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

Contrato #: AMA-C035-2024

CONTRATO POR ACARREO DE 3 VIAJES DE ARENA Y 3 VIAJES DE GRAVA FALTANTES COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA UNIDAD DE ATENCION A PACIENTES EN SALUD (UAPS) DE LA COMUNIDAD DE EL JICARO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 10,200.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José Luis Lira** mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0702-1973-00098 con número de solvencia municipal 242998 residente en el Municipio de Alauca en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** hemos convenido celebrar el contrato exclusivo por: **POR ACARREO DE 3 VIAJES DE ARENA Y 3 VIAJES DE GRAVA FALTANTES COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA UNIDAD DE ATENCION A PACIENTES EN SALUD (UAPS) DE LA COMUNIDAD DE EL JICARO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguiente.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el acarreo de material de construcción de detallado de la siguiente manera: 3 viajes de grava de río y 3 viajes de arena lavada, este material es proporcionado como contraparte de la alcaldía municipal de Alauca para realizar el proyecto de construcción de un módulo sanitario en el centro de salud de la comunidad de El Jícaro, los demás materiales fueron donados por Visión Mundial y otra parte del material corresponde a la Alcaldía.

Cabe mencionar que este material fue solicitado por el patronato de la comunidad del El Jícaro para poder culminar con las actividades del proyecto antes mencionado.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado y no calificado, equipo, materiales, y combustible para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de 15 días calendario.

El contratista realizara el acarreo de los materiales acuerdo a los siguientes valores: 3 viajes de grava con un precio unitario un mil setecientos lempiras con 00/100 (L. 1,700.00), y 3 viajes de arena con un precio unitario de un mil setecientos lempiras con 00/100 (L. 1,700.00), lo cual da un **Monto de contrato de DIEZ MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (10,200.00).**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

Pago Único	Lps.	10,200.00
-------------------	-------------	------------------

QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

SEXTA: RESCICION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, Ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES


Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

OCTAVA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 10 días del mes de junio del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


José Luis Lira
Contratista

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20160824 **RTN: 07021973000980**

JOSE LUIS LIRA
Nombre o Razón Social

Interpelaciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prstumista	<input type="checkbox"/>		

Decreto Ley: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 205 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 59 del Decreto 22-07, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Firma] **COMISIONADA PRESIDENCIAL**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Comisionada Presidencial

Señor Contribuyente recuente su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos de el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412- 2340671 Transacción: EAAAE9



Instituto de la Propiedad

IP-215

2455400

COMPROMISO DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21363052411 20240930

07041977000089 INC 3515 2025

RODRIGUEZ, JAIRO EMILIO
PAGO DE MATRICULA

FORD	1980
DESCUENDADO	2000
PICK UP	
ROJO Y BLANCO	
4435837	
F26ENH0037	
F26ENH0037	



Instituto de la Propiedad

IP-215

2455400

COMPROMISO DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR

21363052411 20240930

07041977000089 INC 3515 2025

	DEBITO	CREDITO
TASA ÚNICA ANUAL	1.200,00	0,00
IMPORTE	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL	4.200,00	0,00
IMPORTE PAGADO	85,00	0,00
IMPORTE RESTANTE	0,00	0,00
IMPORTE DE INTERÉS	215,00	0,00
IMPORTE DE AMORTIZACIÓN	0,00	0,00
IMPORTE DE COMISIÓN	0,00	0,00
IMPORTE DE GASTOS	0,00	0,00
IMPORTE DE OTRAS CARGAS	0,00	0,00
IMPORTE TOTAL	5.700,00	0,00
IMPORTE PAGADO		5.700,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12365

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Jose Luis Lira Lps. 4,550

LA CANTIDAD EN LETRAS cuatro mil quinientos cincuenta.
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por acarreo de materiales como contraparte de Alcaldia Municipal de Alauca para proyecto de construcción de letrina por Donación de visión Mundial en las comunidades de la Chichigua, el Ticaro, el Matapalo y Casco Urbano		4,550
			4550

Fecha 29 de Julio del 2024

[Firma]
Firma Alcalde Municipal

[Firma]
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido
Identidad No. 0702-1973-00098
Impuesto Vecinal No. _____

[Firma]
Firma del Interesado

6589

10010554



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 4,550.00
cuatro mil quinientos cincuenta lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 4,550.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por acarreo de materiales como
contraparte de la Alcaldía Municipal de
Alauca para proyecto de construcción de
letrinas por donación de visión Mundial
en las comunidades de la Chichigua, El
Jrcano, el Matapalo y Casco urbano del
Municipio de Alauca.

Alauca El Paraíso 29 de Julio del 2024

Jose Luis Lico

Firma del Interesado

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010554

Alauca, El Paraíso 29/07/24
Lugar y Fecha

4,550.00

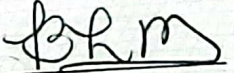
Jose Luis Lira
Páguese a la orden de

Cuatro mil quinientos cincuenta
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



001010024000101000127710010554

00010100012771

10010554

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 BALANCE LPS.		

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL. 2240-0900, 2545-0700. C.R. (01-71) * 57386-86 * 8PTY33501

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

Contrato #: AMA-C034-2024

CONTRATO POR ACARREO DE MATERIALES COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LETRINAS POR DONACION DE VISION MUNDIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA, EL JICARO, EL MATAPALO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 5,200.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José Luis Lira** mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0702-1973-00098 con número de solvencia municipal 242998 residente en el Municipio de Alauca en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** hemos convenido celebrar el contrato exclusivo por: **POR ACARREO DE MATERIALES COMO CONTRAPARTE DE ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LETRINAS POR DONACION DE VISION MUNDIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA CHICHIGUA, EL JICARO, EL MATAPALO Y EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguiente.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el acarreo de los materiales donados por **VISION MUNDIAL** para el proyecto de construcción de letrinas en las comunidades de El Júcaro, El Matapalo, La Chichigua y el Casco Urbano de este municipio de Alauca

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado y no calificado, equipo, materiales, y combustible para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de 15 días calendario.

El contratista realizara el acarreo de los materiales de acuerdo a los siguientes valores: 1 viaje a El Júcaro, 1 viaje a El Matapalo y 2 viaje a La Chichigua, con un precio unitario un mil trescientos lempiras con 00/100 (L. 1,300.00) lo cual da un **Monto de contrato de CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (5,200.00)**.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

Pago Único	Lps.	5,200.00
-------------------	-------------	-----------------

QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

SEXTA: RESCICION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

OCTAVA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 18 días del mes de junio del año 2024.




Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



José Luis Lira
Contratista

COMPROBANTE DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR
21553052411 2024/03/01

07041977000083 PARO 3515 2023


RODRIGUEZ, JAIRO ENRIQUE
PAGO DE MATRICULA

Modelo	FORD	Año	1980
Placa	DESTACADO	Año	2000
Modelo	PICK UP		
Modelo	ROJO Y BLANCO		
Modelo	4435037		
Modelo	F26ENH0037		
Modelo	F26ENH0037		

COMPROBANTE DE PAGO TASA ÚNICA ANUAL VEHICULAR
21553052411 2024/03/01

07041977000083 PARO 3515 2023

	PARO	CRÉDITO
	1,200.00	0.00
	0.00	0.00
	4,200.00	0.00
	95.00	0.00
	0.00	0.00
	215.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	5,700.00	0.00
TOTAL PAGAR	5,700.00	


Registro Tributario Nacional

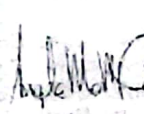
COMISIONADA PRESIDENCIAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Fecha de Emisión: 20160624 **RTN: 07021973000980**

JOSE LUIS LIRA
 Nombre o Razón Social


Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillas <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003, del 10 de Abril de 2003, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20885 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



COMISIONADA PRESIDENCIAL

 ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Comisionada Presidencial
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es, cuando con Horzuras.

Número de Documento CPAT-412- 2340671 Transacción: EABAEG



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12406

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Rolando Alfredo Aguilera Lps. 100,000

LA CANTIDAD EN LETRAS cien mil Lempiras exactos
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por alquiler de 40 horas de maquinaria para reparación y mantenimiento de la Carretera que conduce desde el Casco Urbano del municipio de Alauca hasta el desvío de la comunidad de Santa Cruz del municipio de El Paraíso		100,000
			100,000

Fecha 31 de Julio del 2024

[Signature]
Firma Alcalde Municipal

[Signature]
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido
Identidad No. 0711-1985-00134
Impuesto Vecinal No. _____

[Signature]
Firma del Intercedido
INCONTO S.A.
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
MULTIPLES GLOBAL S.A.
RTN: 08019023581018



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 100,000.00

Cien mil lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 100,000.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por alquiler de 40 horas de
maquinaria para reparación y mantenimiento
de la Carretera que conduce desde el
Casco Urbano del municipio de Alauca
hasta el desvío de la Comunidad de
Santa Cruz del municipio del Paraíso

Alauca El Paraíso 31 de Julio del 2024


Firma del interesado

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010595

Alauca, el Paraíso 31/07/24
Lugar y Fecha

Rolando Alfredo Aguilera

L 100,000.00


Páguese a la orden de

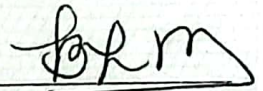
Cien mil Lempiras

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)




⑆0 10 100 24⑆000 10 1000 1 277 1⑆ 100 10595

00010100012771

10010595

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

R.H. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., TELS: 2240-0600, 2545-0700, /CR.(01-21) * 57385-86 * 6PTV33501

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME



INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES GLOBAL S.A de C.V.

Residencial Plaza, bloque 16, casa 4602, Tegucigalpa,
Correo: aguilerarol@yahoo.com

Cel.: 9617-4839

R.T.N. 08019023561018

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
MÚLTIPLES GLOBAL, S. A.

FACTURA N° 000-001-01-00000052

CAI: 8D563F-1C0654-BC4A89-551530-83D27C-F0

Fecha
31 / 07 / 2024

Cliente: Alcaldía Municipal de Alauca

Dirección: Alauca R.T.N.: 07029012468393

Tel.: _____ Contado Crédito Tarjeta de Crédito

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Número de Orden de Compra Exenta	Número Constancia de Registro Exonerados:	Número Registro de la SAG:
----------------------------------	---	----------------------------

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
Pago de contrato de reparación y mantenimiento de la carretera que conduce desde el casco urbano del Municipio de Alauca hasta el desvío de la comunidad de Santa Cruz del Municipio del Parriso.	1	100,000.00		100,000.00

Valor en Letras: <u>Cien mil lempiras exactos.</u>	TOTAL
Original: Cliente Copia: _____	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORG. L.
	SUB TOTAL L.
Firma de CONSTRUCCIONES MÚLTIPLES GLOBAL, S.A. R.T.N. 08019023561018	IMPORTE EXENTO L.
"La factura es beneficiosa para todos. Exijala"	IMPORTE GRAVADO 15% L.
	I. S. V. 15% L.
	IMPORTE EXONERADO L.
	TOTAL A PAGAR L. 100,000.00

Comunicación Gráfica S. de R.L. Tel. 2238-5733 R.T.N. 08019995259292 Certificación No. 9231-23-10500-119

Rango Autorizado del 000-001-01-00000051 al 000-001-01-00000100. Fecha Límite de Emisión: 12/06/2025



Alcaldia Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

Contrato #: AMA-C036-2024

CONTRATO POR ALQUILER DE 40 HORAS DE MAQUINARIA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA HASTA EL DEVIOS DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 100,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Rolando Alfredo Aguilera**, mayor de edad, Hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0711-1985-00134 y solvencia municipal No. 001901 actuando en su condición de representante legal de la empresa constructora **Inversiones Y Construcciones Múltiples Global, S.A. de C.V. (INCOMUG,S.A.)** constituida de conformidad con las leyes de la republica de Honduras, con registro tributario número 08019023561018, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de: **ALQUILER DE 40 HORAS DE MAQUINARIA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA HASTA EL DEVIOS DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO**, el cual se registrá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una maquina tipo patrol para la reparación del tramo de carretera que conducen desde la salida de la comunidad del Casco Urbano del municipio de Alauca en dirección al municipio de El Paraíso Hasta llegar al desvío que conduce a la comunidad de Santa Cruz del municipio de El Paraíso.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

En los trabajos a realizar descritos en este contrato se utilizará una maquina tipo Motoniveladora (Patrol) con la cual se realizará una labor de 40 horas y tendrán un valor unitario de Lps. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras) por hora trabajada de maquinaria.

El Monto del contrato es de **CIENTO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 100,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por la empresa constructora.

Cabe mencionar que no se pagara por el transporte de la maquinaria al lugar donde se realizara el proyecto.

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del Impuesto sobre la renta en caso de no presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

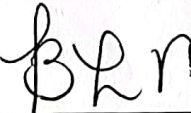

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los tres días del mes de julio del año 2024.



Bairon Eduardo Lopez Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Rolando Alfredo Aguilera
Representante legal
Contratista



COTIZACIÓN

Fecha de Cotización: 01/07/2024

Nombre del Cliente: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALAUCA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR HORA L.	PRECIO TOTAL L.
Reparación y mantenimiento de la carretera que conduce desde el Casco Urbano del Municipio de Alauca hasta el desvío de la comunidad de Santa Cruz del Municipio de El Paraíso, con motoniveladora Marca Caterpillar, Modelo 12F.	Hora	40	2,500.00	100,000.00
SUB-TOTAL				100,000.00
IMPUESTO SOBRE VENTA 15% (NO INCLUIDO)				0.00
COSTO TOTAL LEMPIRAS				100,000.00

NOTA: El precio de la hora en esta cotización no incluye impuesto sobre venta.



Rolando Alfredo Aguilera

Gerente General

INCOMUG, S.A DE C.V.

Colonia La Joya, Bloque 7, casa 7, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 9617-4839



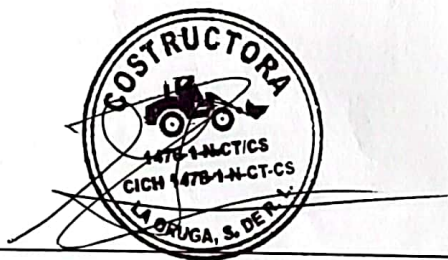
COTIZACIÓN

01/07/2024

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ALAUCA, EL PARAÍSO.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR HORA L.	PRECIO TOTAL L.
Reparación y mantenimiento de la carretera que conduce desde el Casco Urbano del Municipio de Alauca hasta el desvío de la comunidad de Santa Cruz del Municipio de El Paraíso, con Patrol Marca Caterpillar, Modelo 135H.	Hora	40	2,600.00	104,000.00
SUB-TOTAL				104,000.00
IMPUESTO SOBRE VENTA 15% (NO INCLUIDO)				0.00
COSTO TOTAL LEMPIRAS				104,000.00

NOTA: Se debe pagar por aparte el costo del transporte de la maquina al lugar.



Firma Autorizada
Constructora La Oruga, S. de R.L.

Boulevard La Hacienda Edif. Plaza Creta 2do piso, local #5
Tegucigalpa M.D.C., Tel. +504 2213-0794
const.laoruga@gmail.com

COTIZACIÓN

Fecha 02/07/2024

Cliente: Alcaldía Municipal de Alauca, El Paraíso

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR HORA L.	PRECIO TOTAL L.
Reparación y mantenimiento de la carretera que conduce desde el Casco Urbano del Municipio de Alauca hasta el desvío de la comunidad de Santa Cruz del Municipio de El Paraíso, con Motoniveladora marca John Deere, Modelo 670G.	Hora	40	2,700.00	108,000.00
SUB-TOTAL				108,000.00
IMPUESTO SOBRE VENTA 15% (NO INCLUIDO)				0.00
COSTO TOTAL LEMPIRAS				108,000.00

No se incluye el ISV en esta cotización



Alejandra Hernández
Gerente General

Boulevard. La Hacienda, Tegucigalpa M.D.C. Tel: 2213-0794
Correo: Coting.Honduras@gmail.com